

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA (Vimcorsa), para la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Córdoba, manzana 2, subparcela D, del sector MA-2, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 15 de noviembre de 1995 y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 161.930.356 ptas. (ciento sesenta y un millones novecientos treinta mil trescientas cincuenta y seis) a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Córdoba, de las cuales 106.470.000 ptas. (ciento seis millones cuatrocientas setenta mil) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 34.334.268 ptas. (treinta y cuatro millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho), correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de la Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 29.373.984 ptas. (veintinueve millones trescientas setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 77.096.016 ptas. (setenta y siete millones noventa y seis mil dieciséis), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

REAJUSTE

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

EXPEDIENTE 14.1.0105/93 MUNICIPIO CORDOBA
PROMOCION 24 VPO REPPA PROMOTOR VIMCORSAS

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUAL.
1995	2.191.578	---	---	2.191.578
1996	---	497.496	4.415.240	4.912.736
1997	---	669.110	4.317.319	4.986.429
1998	---	859.591	4.201.638	5.061.229
1999	---	1.070.832	4.066.313	5.137.145
2000	---	1.304.929	3.909.273	5.214.202
2001	---	1.564.178	3.728.238	5.292.416
2002	---	1.851.103	3.520.700	5.371.803
2003	---	2.168.479	3.283.900	5.452.379
2004	---	2.519.359	3.014.807	5.534.166
2005	---	2.907.097	2.710.080	5.617.177
2006	---	3.335.383	2.366.051	5.701.434
2007	---	3.808.273	1.978.684	5.786.957
2008	---	4.330.223	1.543.538	5.873.761
2009	---	4.906.135	1.055.732	5.961.867
2010	---	5.541.397	509.899	6.051.296
2011	---	6.241.933	-99.868	6.142.065
2012	---	7.014.255	-780.058	6.234.197
2013	---	7.865.517	-1.537.808	6.327.709
2014	---	8.803.593	-2.380.969	6.422.624
2015	---	9.837.133	-3.318.170	6.518.963
TOTAL	2.191.578	77.096.016	38.504.539	115.792.133

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de 50 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en Fuente del Duque, de Cartaya (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Antonio Millán Jaldón, en representación del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva).

Con fecha 21 de febrero de 1997, el expediente 21.1.0042/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva), y que asciende a un total de trescientos sesenta y siete millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (367.579.657 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0042/96
PROMOCION 50 VPO REPPA
MUNICIPIO CARTAYA
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	919.196			919.196
1999	5.726.734			5.726.734
2000		2.078.613	9.927.290	12.005.903
2001		2.409.157	9.776.834	12.185.991
2002		2.761.274	9.607.507	12.368.781
2003		3.136.209	9.418.103	12.554.312
2004		3.535.279	9.207.348	12.742.627
2005		3.959.872	8.973.894	12.933.766
2006		4.411.456	8.716.317	13.127.773

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2007		4.891.580	8.433.110	13.324.690
2008		5.401.880	8.122.680	13.524.560
2009		5.944.084	7.783.344	13.727.428
2010		6.520.017	7.413.323	13.933.340
2011		7.131.604	7.010.736	14.142.340
2012		7.780.880	6.573.595	14.354.475
2013		8.469.994	6.099.799	14.569.793
2014		9.201.212	5.587.127	14.788.339
2015		9.976.929	5.033.235	15.010.164
2016		10.799.675	4.435.641	15.235.316
2017		11.672.119	3.791.727	15.463.846
2018		12.597.079	3.098.725	15.695.804
2019		13.577.532	2.353.710	15.931.242
2020		14.616.619	1.553.591	16.170.210
2021		15.717.659	695.104	16.412.763
2022		16.884.154	-225.200	16.658.954
2023		18.119.802	-1.210.963	16.908.839
2024		19.428.507	-2.266.036	17.162.471
TOTAL	6.645.930	221.023.186	139.910.539	367.579.657

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 28 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Abades, 5, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 11 de diciembre de 1996, el expediente 11.1.0097/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del prés-